

# ***MR Consultores***

**Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria**

**NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO**

Contactos por mail a: [info@mrconsultores.com.ar](mailto:info@mrconsultores.com.ar)

Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

## **NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017**

### **NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO**

#### **REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)**

Actualización de los parámetros - Se sustituye el artículo 52

Los montos máximos de facturación, los montos de alquileres devengados y los importes del impuesto integrado a ingresar, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente, así como las cotizaciones previsionales fijas, se incrementarán anualmente *en el mes de septiembre* en la proporción de los dos (2) últimos incrementos del índice de movilidad de las prestaciones previsionales, previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones y normas complementarias.

## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 4119 – BO 6/9/2017

#### NUEVOS PARÁMETROS – FECHA DE VIGENCIA

Los nuevos montos máximos de facturación, de alquileres devengados, del impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales fijas, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente, que surjan de la actualización anual prevista en el Artículo 52 del Anexo de la Ley 24.977, en la proporción de los DOS (2) últimos incrementos del índice de movilidad previsto en el Artículo 32 de la Ley 24.241, resultarán de aplicación a partir del 1° de enero de cada año.

## **NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017**

### **NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO**

RG (AFIP) 4119 – BO 6/9/2017

#### **NUEVOS PARÁMETROS – FECHA DE VIGENCIA**

- LA AFIP difundirá a través del “Nuevo Portal para Monotributistas” (<http://monotributo.afip.gob.ar>), los nuevos montos.
  
- Para la recategorización correspondiente al tercer cuatrimestre (septiembre/diciembre) de cada año, deberán considerarse los nuevos parámetros.

## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

#### REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

##### Recategorización de oficio

Cuando la aplicación de los parámetros establecidos *en los incisos e), f) y k) del artículo 20 del Anexo de la ley 24.977*, sus modificaciones y complementarias, no dé lugar a la exclusión de pleno derecho prevista en dicha norma, podrán ser aplicados por la Administración Federal de Ingresos Públicos para proceder a la recategorización de oficio, en los términos previstos en el inciso c) del artículo 26 del referido Anexo, de acuerdo a los índices que determine, con alcance general, la mencionada Administración Federal. **REGLAMENTADO POR RG (AFIP) 3990**

*e) Adquieran bienes o realicen gastos, de índole personal, por un valor incompatible con los ingresos declarados y en tanto los mismos no se encuentren debidamente justificados por el contribuyente.*

*f) Los depósitos bancarios, debidamente depurados —en los términos previstos por el inciso g) del artículo 18 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones—, resulten incompatibles con los ingresos declarados a los fines de su categorización.*

*k) El importe de las compras más los gastos inherentes al desarrollo de la actividad de que se trate, efectuados durante los últimos doce (12) meses, totalicen una suma igual o superior al ochenta por ciento (80%) en el caso de venta de bienes o al cuarenta por ciento (40%) cuando se trate de locaciones y/o prestaciones de servicios, de los ingresos brutos máximos fijados en el artículo 8º para la Categoría I o, en su caso, J, K o L, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del citado artículo.*

## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

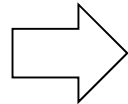
### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

**REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)**

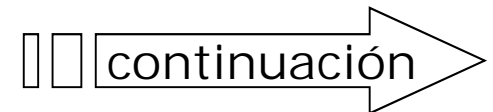
RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

**RECATEGORIZACION DE OFICIO – Art. 3° Ley 27.346**

Cuando la AFIP constate que el sujeto ha adquirido bienes, realizado gastos de índole personal o posee acreditaciones bancarias, por un valor que supere el importe de los ingresos brutos anuales máximos admitidos para la categoría en la cual está encuadrado.



Procederá la RECATEGORIZACION DE OFICIO



# NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

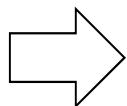
## NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

**REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)**

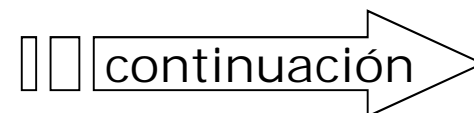
RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

**RECATEGORIZACION DE OFICIO – Art. 3° Ley 27.346**

ASIGNACION DE LA NUEVA  
CATEGORIA



De acuerdo al importe de ingresos anuales resultante de la sumatoria entre el monto de los bienes adquiridos y los gastos de índole personal realizados o de las acreditaciones bancarias detectadas más el (20%) si la actividad del pequeño contribuyente es la locación y/o prestación de servicios y el (30%) de dicho valor, si se trata de venta de cosas muebles.



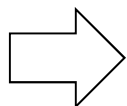
## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

#### RECATEGORIZACION DE OFICIO – Art. 3° Ley 27.346

EXCLUSION DEL  
REGIMEN



Cuando los bienes adquiridos y los gastos de índole personal realizados, las acreditaciones bancarias que posea el pequeño contribuyente o el importe resultante de la sumatoria a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, superen los valores máximos de ingresos brutos anuales que determinan la exclusión del Régimen Simplificado, se entenderá configurada la exclusión de pleno derecho .



## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

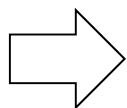
### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3936

#### MODALIDAD DE PAGO

SE EXTIENDE A TODAS LAS CATEGORIAS

OBLIGACION DE PAGO  
BANCARIZADO  
RG (AFIP) 3936



CATEGORIAS: A, B, C: Desde Noviembre de 2017

CATEGORIA D: Desde Mayo de 2017

PARA TENER EN CUENTA :Se encuentran exceptuados, los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, los asociados a cooperativas de trabajo y los adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3936

#### MODALIDAD DE PAGO

RG (AFIP) 3936

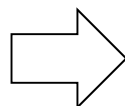
- a) Transferencia electrónica de fondos.
- b) Débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito.
- c) Débito en cuenta a través de cajeros automáticos.
- d) Débito directo en cuenta bancaria, a cuyo efecto deberán solicitar previamente la adhesión al servicio en la entidad bancaria en la cual se encuentre radicada su cuenta.
- e) Pago electrónico mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Débito.
- f) Cualquier otro medio de pago electrónico admitido o regulado por el Banco Central de la República Argentina e implementado por esta Administración Federal.

## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

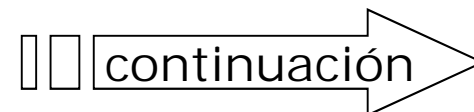
#### DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

REQUISITO PARA  
REALIZAR LA  
ADHESION AL  
REGIMEN  
SIMPLIFICADO



Los sujetos deberán -previamente- constituir y mantener actualizado ante esta Administración Federal el domicilio fiscal electrónico

PARA TENER EN CUENTA :Se encuentran exceptuados, los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, los asociados a cooperativas de trabajo y los adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente.

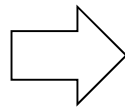


## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

#### DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

OBLIGACION PARA  
TODOS LOS  
SUJETOS  
ADHERIDOS AL  
REGIMEN  
SIMPLIFICADO



Deberán cumplir con la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico hasta el día 30 de setiembre de 2017, inclusive.

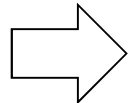
# NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

## NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

### DECLARACION JURADA INFORMATIVA CUATRIMESTRAL

DECLARACION  
JURADA  
CUATRIMESTRAL



SE DEROGA SU PRESENTACION

## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

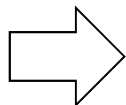
### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION – Suspensión de visualización

CONSTANCIA DE  
INSCRIPCION

Suspensión de su  
visualización



La falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones con relación a las modalidades de pago, a la emisión de comprobantes en forma electrónica, al domicilio fiscal electrónico y a la recategorización obligatoria, producirá la suspensión temporal de la visualización de la “Constancia de Opción Monotributo”, hasta tanto el pequeño contribuyente regularice su situación.

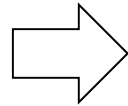
# NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

## NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3997 – BO 23/2/2017

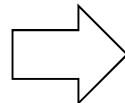
### COBRO CON TARJETA DE CRÉDITO - CRONOGRAMA

CATEGORIAS  
F, G, H, I, J, K



A partir del 31/12/2017

CATEGORIAS  
A, B, C, D, E



A partir del 31/03/2018

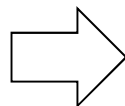
## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

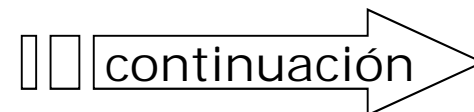
RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

#### Procedimiento “MI CATEGORIA”

INFORMACION  
SUMINISTRADA  
POR LA AFIP  
(cuatrimestral)



A la finalización de cada cuatrimestre calendario (enero/abril, mayo/agosto y setiembre/diciembre), la AFIP pondrá a disposición del pequeño contribuyente la información que posee sobre su situación tributaria, a través del sitio “web” institucional y mediante la remisión de alertas al “Domicilio Fiscal Electrónico”.



[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)



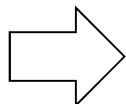
## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

#### Procedimiento “MI CATEGORIA”

RECATEGORIZACION  
OBLIGATORIA  
(Septiembre)



La recategorización cuatrimestral correspondiente al período mayo/agosto de cada año resultará obligatoria aun cuando el pequeño contribuyente deba permanecer encuadrado en la misma categoría, en cuyo caso dicha recategorización implicará una confirmación de los datos declarados a los fines de su categorización.

PARA TENER EN CUENTA :Se encuentran exceptuados, los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, los asociados a cooperativas de trabajo y los adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente.

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

## NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

### NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

Procedimiento “MI CATEGORIA”



#### Mi Categoría - Recategorización

El 20-sep-2017 vence el plazo para que confirmes tu categoría o te recategorices.

En 'Mi Categoría' conocé lo que sabemos de vos.

VER MI CATEGORÍA  
RECATEGORIZARME

# NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

## NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

Procedimiento “MI CATEGORIA”

### Mi Categoría. Nuestros datos - Tu información



Esto es lo que sabemos de vos

#### Ingresos entre Septiembre 2016 y Agosto 2017

Valor (\$)

Facturas electrónicas emitidas

\$ 530.985,72

#### Egresos entre Septiembre 2016 y Agosto 2017

Valor (\$)

Cuota Monotributo

\$ 12.861,00

Comprobantes electrónicos recibidos

\$ 79.794,00

Consumos con tarjeta de crédito/débito

\$ 168.604,00

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)

# NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017

## NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

### Procedimiento “MI CATEGORIA”



#### Tu última declaración

Estos son tus datos de tu categoría según tu última declaración:

#### LOCACIONES DE SERVICIO

Parametro	Maximo para tu categoría		
Facturación (12 meses)	hasta	\$	420.000,00
Energía eléctrica consumida (12 meses)	hasta	kw	16.500,00
Alquileres (12 meses)	hasta	\$	78.750,00
Superficie afectada a la actividad	hasta	m2	150,00

¿Declarás que estos valores se mantienen para los 12 meses comprendidos entre Septiembre 2016 y Agosto 2017?

SÍ, CONFIRMAR CATEGORÍA

NO, QUIERO RECATEGORIZARME

## **NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017**

### **NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO**

RG (AFIP) 4134 – BO 22/9/2017

#### **Recategorización obligatoria y confirmación de datos - PRORROGA**

Se prorroga hasta el día 5 de octubre de 2017 el plazo a efectos de cumplir con la recategorización obligatoria correspondiente al cuatrimestre calendario mayo/agosto de 2017, cuando los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) deban encuadrarse en una nueva categoría.

La obligación de pago resultante de la recategorización efectuada, tendrá efectos para el período comprendido entre el primer día del mes de octubre de 2017 hasta el último día del mes en que corresponda efectuar la siguiente recategorización.

## **NOVEDADES LEGISLATIVAS – Septiembre de 2017**

### **NOVEDADES SOBRE MONOTRIBUTO**

RG (AFIP) 4134 – BO 22/9/2017

#### **Recategorización obligatoria y confirmación de datos - PRORROGA**

Se prorroga hasta el día 5 de octubre de 2017 la fecha de vencimiento para los pequeños contribuyentes encuadrados en las categorías F, G, H, I, J y K, a efectos de proceder a la confirmación de los datos declarados a los fines de su categorización.

# MUCHAS GRACIAS!

## *MR Consultores*

Departamento de capacitación

Contactos por mail a: [info@mrconsultores.com.ar](mailto:info@mrconsultores.com.ar)

Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)